

RESOLUCIÓN N°: 1246/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho y Gestión Electoral, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.065/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho y Gestión Electoral, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho y Gestión Electoral, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las actividades prácticas concernientes al abordaje de los sistemas y procesos electorales nacionales, provinciales y municipales argentinos y al análisis comparado con otras realidades fuera del contexto latinoamericano.
- Se refuercen las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1246 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2011.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho y Gestión Electoral, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Política y Gobierno, se inició en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera se encuentra articulada con la Maestría que dicta la misma Universidad. La totalidad de las materias forman parte del primer tramo de la Maestría en Análisis, Derecho y Gestión Electoral.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de Consejo Superior (CS) N° 160/09 de creación de la carrera bajo el nombre de “Especialización en Regulación y Gestión Electoral”; Res. CS N° 294/10 de modificación del plan de estudios y la denominación de la carrera a “Especialización en Derecho y Gestión Electoral”; Res. CS N° 347/13 de creación del reglamento para la Especialización; Disposición Decanal N° 004/EPG/10 de designación del Director de la carrera.

Asimismo, se presentan convenios marco de cooperación y pasantías con instituciones universitarias, fundaciones sin fines de lucro y organismos dependientes de los diferentes poderes, cuyas actividades se relacionan con el sistema electoral nacional.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Geografía y Doctor en Filosofía y Letras (ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional de General San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Programa Nacional de Incentivos, categoría I).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas).



La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que tanto la formación académica de los mismos como sus antecedentes en el ejercicio profesional son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 294/10.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	420 horas
Carga horaria total de la carrera		420 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

La Res. CS N° 294/10 establece un plan de estudios estructurado. El mismo se encuentra organizado a partir de 13 asignaturas y un Taller, divididos en 4 áreas temáticas: "Análisis Político y Electoral", "Derecho Electoral", "Gestión Electoral" y "Formación profesional". Todas las materias de la carrera se dictan a lo largo de 3 cuatrimestres. La carga horaria total de la carrera es de 420 horas.

Con respecto al plan de estudios, se considera que es adecuado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	140 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 140 horas, de las cuales 92 horas corresponden a actividades que se llevan a cabo en el marco de las diferentes asignaturas y las 48 horas restantes al Taller de práctica profesional.

Las primeras están destinadas a ejercicios de estimulación de situaciones hipotéticas y análisis de casos reales. En la práctica profesional, los estudiantes analizan los sistemas y procesos electorales vigentes en América Latina y la Argentina, sobre la base de los contenidos de diversas asignaturas de la carrera. Se trabaja sobre las experiencias efectuadas en las respectivas inserciones laborales y en instituciones de administración, fiscalización y control electoral, a fin de ponerlas en relación con los contenidos de las materias, analizarlas y sistematizarlas. Durante la entrevista con las autoridades de la carrera, se informó que los alumnos han participado de diversos procesos electorales en sus diferentes etapas y se informa la existencia de un convenio con la Dirección Nacional Electoral.

Las prácticas resultan adecuadas a los fines de la Especialización. Se recomienda reforzar las actividades concernientes, por un lado, al abordaje de los sistemas y procesos electorales nacionales, provinciales y municipales argentinos y, por otro, al análisis comparado con otras realidades fuera del contexto latinoamericano.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado correspondiente a carreras de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Económicas y de la Administración. La institución informa también que pueden aceptarse aquellos que estén incluidos en las condiciones establecidas en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establece, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar.

Los requisitos y mecanismos de admisión son correctos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

Se refuercen las actividades prácticas concernientes al abordaje de los sistemas y procesos electorales nacionales, provinciales y municipales argentinos y al análisis comparado con otras realidades fuera del contexto latinoamericano.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	9	1	2	0	0
Invitados: 2	2	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencia Política, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación, se observa que todos los docentes poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

Las trayectorias, el nivel y los títulos de los integrantes del plantel de profesores son adecuados para el desarrollo de las actividades de la Especialización.

Supervisión del desempeño docente

Se informa la existencia de mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son correctas en cuanto a su temática y contenido.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador. El trabajo final debe dar cuenta del empleo de los conocimientos recibidos e indicar un proceso de integración entre los marcos de análisis y el objeto de estudio. No se presentan copias de trabajos finales ni de proyectos.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El trabajo final integrador debe ser aprobado por una comisión evaluadora integrada por la dirección de la carrera y dos docentes designados por el Comité Académico.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Si bien no se informan modalidades de seguimiento de egresados, la institución reconoce la intención de diseñar un sistema a futuro.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012, han sido 43. La carrera aún no posee graduados.

El número de alumnos becados asciende a 23, de los cuales 4 recibieron reducción del arancel y 19 una beca total. Las fuentes de financiamiento son la Escuela de Política y Gobierno y el Fondo de Capacitación y Recalificación Laboral.

Respecto de la primera cohorte, se puede afirmar que existe desgranamiento.

La Institución prevé acelerar el ritmo de producción y defensa de trabajo final, a través de la incorporación de un tutor general de estudiantes, con funciones de apoyo y seguimiento a las trayectorias académicas de los alumnos y colaboración con las tareas de coordinación académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:



- Se refuercen las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 9 aulas (con una capacidad total para 217 personas) y 3 ámbitos de reunión.

La infraestructura y el equipamiento de la Universidad informados en el formulario resultan suficientes y adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 5.086 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a publicaciones especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. El responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un profesional especialista en la materia.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Respecto de la estructura de gobierno y los antecedentes de sus miembros, se juzgan adecuados.

El plan de estudios resulta apropiado y los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las actividades prácticas son pertinentes, aunque se recomienda reforzar las prácticas concernientes, por un lado, al abordaje de los sistemas y procesos electorales

nacionales, provinciales y municipales argentinos y, por otro, al análisis comparado con otras realidades fuera del contexto latinoamericano.

El cuerpo académico resulta adecuado, al igual que los mecanismos de supervisión de docentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera no posee graduados. Se recomienda reforzar las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes. El acervo bibliográfico resulta correcto.

CONEAU